

**Recurso interpuesto el 28 de diciembre de 2007 —
GlaxoSmithKline/OAMI — Serono Genetics Institute
(FAMOXIN)**

(Asunto T-493/07)

(2008/C 51/107)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: GlaxoSmithKline SpA (Verona, Italia) (representante: G. Richard, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Serono Genetics Institute SA (Evry, Francia)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de 14 de septiembre de 2007 en el asunto R 8/2007-1 y que se declare fundada la solicitud de nulidad de la demandante.
- La demandante solicita a la Sala la anulación de todas las resoluciones sobre costas adoptadas contra la demandante por la OAMI, y que se condene a esta última al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: la marca denominativa comunitaria «FAMOXIN» para productos y servicios comprendidos en la clase 5 — Solicitud n° 2.491.298

Titular de la marca comunitaria: Serono Genetics Institute SA

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: la demandante

Marca o signo del solicitante de la nulidad: la marca denominativa nacional «LANOXIN» para productos comprendidos en la clase 5

Resolución de la División de Anulación: desestimación de la solicitud de anulación en su totalidad

Resolución de la Sala de Recurso: desestimación del recurso

Motivos invocados: infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 52 del Reglamento (CE) n° 40/94 ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 40/94, del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO 1994, L 11, p. 1).

**Recurso interpuesto el 31 de diciembre de 2007 —
IIC-Intersport International Corporation/OAMI —
McKenzie Corporation (McKENZIE)**

(Asunto T-502/07)

(2008/C 51/108)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: IIC-Intersport International Corporation GmbH (Ostermundigen, Suiza) (representante: P.J.M. Steinhauser, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: The McKenzie Corporation Ltd (Newcastle Upon Tyne, Reino Unido)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Resolución recurrida de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 15 de octubre de 2007, en el asunto R 1425/2006-2 y se confirme la Resolución de la División de Oposición de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 6 de septiembre de 2006, por la que se acogía la oposición de Intersport respecto de algunos de los productos a los que se refería.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: The McKenzie Corporation Ltd.

Marca comunitaria solicitada: La marca comunitaria figurativa «McKENZIE» para productos y servicios de las clases 18, 25, 36 y 37

Titular de la marca o del signo invocados en oposición: IIC-Intersport International Corporation GmbH.

Marca o signo invocados en oposición: La marca comunitaria figurativa anterior «MCKINLEY» para productos y servicios de las clases 18, 20, 22, 25 y 28 y la marca comunitaria denominativa anterior «MCKINLEY» para productos y servicios de las clases 12, 18, 20, 22, 25 y 28

Resolución de la División de Oposición: Estimar parcialmente la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimar la oposición en su totalidad y permitir el registro

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94.